



MENDOZA, 7 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 8022/2023, donde la Escuela de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de Cooperación de Intercambio Estudiantil y Docente suscripto entre esta Casa de Estudios y el Liceo El Huertón de Los Ángeles, Chile, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan implementar un programa de intercambio académico de estudiantes y docentes pertenecientes al nivel medio, los que deberán ser seleccionados por la institución de origen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 513/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Dirección General de Educación Secundaria y el aval de la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 80/2006-C.S. y 35/2014-C.S. y el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación de Intercambio Estudiantil y Docente suscripto entre esta Casa de Estudios y el LICEO EL HUERTÓN DE LOS ÁNGELES, Chile, mediante el cual las partes acuerdan implementar un programa de intercambio académico de estudiantes y docentes pertenecientes al nivel medio, los que deberán ser seleccionados por la institución de origen, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **5011/2023** _ _ _ _

CONVENIO-R
yc_8022-Liceo El Huertón de Los Ángeles-espec.coop.

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rectora, Cont. **Esther Lucía SANCHEZ**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, y el **Liceo El Huertón de Los Ángeles**, con domicilio en Camino Antuco km 6, ciudad de los Ángeles, Provincia del Bio Bio, República de Chile, administrado por la Corporación Educacional SNAEDUCA, representada por el Director Sr. **Marcos HANSEN FISCHER**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-

Considerando:

1. El interés de ambos establecimientos, esto es: la Escuela de Agricultura, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo y el Liceo Agrícola El Huertón de Los Ángeles, por desarrollar un programa de vinculación de alumnos y docentes en el área educacional agropecuaria.
2. Que los objetivos y finalidades de formación técnica de ambas instituciones podrían favorecerse mediante las relaciones e intercambio mutuo.
3. Que las partes estiman que sus propósitos encuentran adecuada expresión, celebrando un acuerdo de cooperación de carácter específico.

Por ello, las partes acuerdan en lo siguiente:

PRIMERA:

Las partes acuerdan implementar un programa de intercambio académico de estudiantes y docentes pertenecientes al nivel medio que se dictan en ambas Instituciones, los que deberán ser seleccionados por la institución de origen.

Se establece un número de hasta 6 (seis) estudiantes, que deberán estar cursando los dos últimos años de la especialidad, y 1 (un) docente de las Asignaturas Básicas y 1 (un) docente de Asignaturas Profesionales.

Res. N° **5011/2023** _ _ _ _

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Esther Sanchez', written over a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Marcos Hansen Fischer', written over a horizontal line.

ANEXO I

-2-



SEGUNDA:

La Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo designa como coordinador del presente Convenio Específico al Director de la Escuela de Agricultura Ing. Agr. Enrique Marcelo Sauer y/o quien lo suceda en el cargo y por la otra parte al Director del Liceo El Huertón Ing. Agr. Marcos Hannsen Fischer y/o quien lo suceda en el cargo.

TERCERA:

Los intercambios podrán tener lugar en cualquier época del año académico, supeditada al acuerdo mutuo, según el cronograma de actividades de cada institución.

Se estipula como período de estadía para cada visita el plazo de 10 (diez) días de duración.

CUARTA:

Los estudiantes y docentes estarán sujetos a todas las normas de la institución receptora/anfitriona, en cuanto fueran aplicables en virtud de la naturaleza del objeto del presente.

QUINTA:

Durante el intercambio la Institución anfitriona desarrollará un cronograma de estadía que incluirá: prácticas de visita a empresas y/o instituciones del rubro agropecuario, recorrido por la ciudad anfitriona y/o aledaña de corresponder. Se podrán establecer otros mecanismos como la participación en congresos, charlas y/o debates que se relacionen con el rubro agropecuario.

SEXTA:

Los costos de movilización de un país a otro serán asumidos por los participantes del intercambio en conformidad con los programas, posibilidades y disposiciones vigentes en las mismas.

La institución anfitriona asumirá los costos de estadía, alojamiento y alimentación, durante la permanencia de la delegación de estudiantes y docentes.

Se consideran gastos de estadía asimismo cualquier traslado que deba realizarse en virtud de la visita sea dentro o fuera de la localidad receptora.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Enrique Marcelo Sauer'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Marcos Hannsen Fischer'.

ANEXO I

-3-



SÉPTIMA:

Los estudiantes y docentes de intercambio deberán contratar un seguro de salud internacional válido durante todo el período de las actividades.

OCTAVA:

Cada una de las partes, establecerá una Comisión Coordinadora permanente, que funcionará antes y durante la pasantía del establecimiento visitante.

Dicha Comisión estará a cargo del seguimiento y comunicación, relacionados con las actividades de intercambio de estudiante y docentes.

Podrá formular las propuestas que estime necesarias para la mejor implementación del presente y velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en este documento, como así también definir los mecanismos para resolver situaciones no consideradas en el presente acuerdo.

NOVENA:

El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante notificación fehaciente cursada con no menos de tres meses de antelación y sin necesidad de expresión de causa. La rescisión aludida no podrá afectar los intercambios en curso de ejecución, salvo común acuerdo de las partes en tal sentido.

DÉCIMA:

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

DÉCIMA PRIMERA:

Las partes constituyen domicilio legal: La Universidad Nacional de Cuyo con domicilio especial, a los efectos de la ejecución del presente Convenio, en calle Marqués de Aguado 84, Colonia Alvear Oeste, Provincia de Mendoza, República Argentina y el Liceo Agrícola El Huertón con domicilio en Camino Antuco KM 6, Comuna de Los Angeles, Provincia de Biobío, República de Chile.

Res. N° **5011/2023** _ _ _ _

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. C. M.', written over a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. S.', written over a horizontal line.

ANEXO I

-4-



En prueba de conformidad con cada una de las cláusulas que conforman el presente acuerdo se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en General Alvear, Pcia. de Mendoza, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



Firma Director
Liceo El Huertón

SANCHEZ
Esther
Lucia

Firmado digitalmente por
SANCHEZ Esther
Lucia
Fecha: 2023.11.22
19:36:35 -03'00'

Firma Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **5011/2023** _ _ _ _